

vechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Finca que se saca a subasta

Local, calle Cartagena, número 49, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid, al folio 221, libro 2.728, finca registral 18.196, inscripción sexta.

Madrid, 7 de abril de 2000.—La Secretaria.—37.872.

MADRID

Edicto

Cédula de notificación

De «Sea Containers Iberia, Sociedad Anónima». Procurador señor don Argimiro Vázquez Guillén. Contra: Naviera Guadiaro, «Peñalta, Sociedad Anónima», «Líneas Canarias de Navegación, Sociedad Anónima», «Finaves, Sociedad Anónima», «Naviera Insular de Transportes Frigoríficos, Sociedad Anónima», «Churruca Hermanos, Sociedad Anónima», «Costa Dunas, Sociedad Anónima», «Transportes Especiales, Sociedad Anónima», «Ibérica Canaria, Sociedad Anónima», don Gabriel Calzada Fiol, don Eduardo Guzmán Uribe, don Domingo Guzmán Uribe, don Roberto Reyes Alzola, don Francisco Churruca Barrie, don Francisco González Bravo de Laguna y don Francisco Valdivieso González.

Procuradores, don José Ramón Rego Rodríguez, doña María Isabel Campillo García, doña María Isabel Campillo García, don José Ramón Abad Tundidor, don José Ramón Rego Rodríguez, don José Ramón Rego Rodríguez, don Antonio Gómez de la Serna Adrada, don Jacinto Gómez Simón y doña María Isabel Campillo García.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

«En Madrid a 31 de enero de 2000.

Vistos por mí, don Justo Rodríguez Castro, Magistrado-Juez de la Instancia número 57 de Madrid y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 888/94, promovidos por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén en nombre y representación de «Sea Containers Iberia, Sociedad Anónima», contra los demandados: «Peñalta, Sociedad Anónima», don Domingo Guzmán Uribe y don Eduardo Guzmán Uribe, representados por el Procurador don José Ramón Rego Rodríguez; don Francisco González Bravo de Laguna, representado por la Procuradora doña Isabel Campillo García; don Roberto Reyes Alzola, representado por el Procurador don Antonio Gómez de la Serna Adrada; don Francisco Borja Churruca Barrie, representado por el Procurador don José María Abad Tundidor; «Ibérica Canaria, Sociedad Anónima» y «Costa Dunas, Sociedad Anónima», representadas por la Procuradora doña Isabel Campillo García; «Naviera Guadiaro, Sociedad Anónima», «Líneas Canarias de Navegación, Sociedad Anónima», «Finaves, Sociedad Anónima», «Naviera Insular de Transportes Frigoríficos, Sociedad Anónima», «Churruca Hermanos, Sociedad Anónima» y don Francisco Valdivieso González, sobre nulidad de contrato de compraventa de fecha 25 de octubre de 1990, sobre el piso, derecha, de la calle Fortuny, de Madrid.

Fallo: Que debo de desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, y r/ de «Sea Containers Iberia, Sociedad Anónima», contra las idas «Peñalta, Sociedad Anónima», don Domingo Guzmán Uribe y don Guzmán Uribe, representados por el Procurador don José Rego Rodríguez; don Francisco González Bravo de Laguna, representado por la Procuradora doña Isabel Campillo García; don Roberto Reyes Alzola, representado por el Procurador don Antonio Gómez de la Serna Adrada; don Francisco

Borja Churruca Barrie, representado por el Procurador don Francisco Gómez Simón; don Gabriel Calzada Fiol representado por el Procurador don José María Abad Tundidor; «Ibérica Canaria, Sociedad Anónima» y «Costas Dunas, Sociedad Anónima», representadas por la Procuradora doña Isabel Campillo García; «Naviera Guadiaro, Sociedad Anónima», «Líneas Canarias de Navegación, Sociedad Anónima», «Finaves, Sociedad Anónima», «Naviera Insular de Transportes Frigoríficos, Sociedad Anónima», «Churruca Hermanos, Sociedad Anónima», «Transportes Especiales, Sociedad Anónima» y don Francisco Valdivieso González, quienes absuelvo condenando a la entidad actora al pago de las costas procesales si las hubiere.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito, ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Naviera Guadiaro, Líneas Canarias de Navegación, Finaves, «Naviera Insular de Transportes Frigoríficos, Sociedad Anónima», Churruca Hermanos, «Transportes Especiales, Sociedad Anónima» y don Francisco Valdivieso González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de mayo de 2000.—El Secretario.—37.896.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 213/1999, a instancia de «Saunier Duval Dicoso, Sociedad Anónima», contra «Suministros Casa y Clima, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 18 de julio de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.000.000 de pesetas cada una de ellas (3.212 y 3.213) y 15.076.718 pesetas la finca 16.954.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 12 de septiembre de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 10 de octubre de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, con número 2460, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Capitán Haya, número 66, oficina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo de ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, enten-

diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de celebración como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto servirá como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Finca registral número 3.212, sita en el término municipal de Torrejón de la Calzada, calle Eulalia Sahuquillo, número 9 bis, planta segunda, local comercial 3-B (Madrid). Inscripción: Registro de la Propiedad de Torrejón de la Calzada, tomo 594, libro 47, folio 8, inscripción quinta de hipoteca.

Finca registral número 3.213, sita en el término municipal de Torrejón de la Calzada, calle Eulalia Sahuquillo, número 9 bis, planta segunda, local comercial 3-C (Madrid). Inscripción: Registro de la Propiedad de Torrejón de la Calzada, tomo 594, libro 47, folio 11, inscripción quinta de hipoteca.

Finca registral número 16.954, sita en calle Alegría, número 1, piso bajo, número 3 (Madrid). Inscripción: Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, tomo 2.268, folio 105, inscripción novena de hipoteca.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 2000.—El Secretario.—37.892.

MÁLAGA

Edicto

Don Eusebio Aparicio Auñón, ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, al número 488/96 autos de juicio ejecutivo, a instancias de «Paimosur, Sociedad Limitada», y «Promociones Acore, Sociedad Anónima», contra Iperpar y otros, en reclamación de cantidad, en los que acuerdo sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el bien embargado a la parte ejecutada y que después se dirá, para cuyo acto se señala en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 19 de octubre, a las

once horas, bajo los requisitos y condiciones que igualmente se dirán, y, en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento queda anunciada una tercera, para la que se señala el día 23 de noviembre, a las once horas.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primero.—Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado, segunda subasta, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán efectuarse en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en calle Larios, número 8, de esta capital, debiendo los depositantes facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 11 de Málaga; concepto, subasta; número de procedimiento 488/96, y aportar, antes del inicio de la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente.

No se admitirá el depósito de dinero en metálico en la Mesa del Juzgado.

Segundo.—Que en el remate de la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y en la tercera se admitirá cualquier postura que se haga, pudiendo hacerlo en cualquiera de ellas, en calidad de ceder el remate a un tercero exclusivamente la actora ejecutante.

Tercero.—Que desde la publicación de este anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y junto a él, el resguardo de haberse efectuado el ingreso que se refiere la condición primera de este edicto.

Cuarto.—Se hace constar que no han sido aportados a los autos los títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores existentes sobre la finca y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—La finca sale a pública subasta con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación para la segunda subasta y sin sujeción a tipo para la tercera.

Séptimo.—Servirá el presente edicto de notificación de los señalamientos de subasta para el caso de que se encuentren los demandados en ignorado paradero.

Octavo.—Si por circunstancias extraordinarias de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta en alguno de los días señalados, la misma tendrá lugar en el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana. Finca número 3.—Está constituida por la planta alta del edificio en construcción, sito en la finca «Los Claros», en el conjunto residencial «La Parada», en el Rincón de la Victoria, siendo susceptible de división. Tiene una superficie construida de 603 metros 50 decímetros cuadrados, inclusive parte proporcional de elementos comunes, sin división interior. Tiene acceso desde el exterior a través de escalera interior situada en la zona norte del inmueble. Linda: Al sur, con zona del solar de la finca matriz de la que se segregó, que da a la carretera de Málaga a Almería, hoy destinada a aparcamientos del conjunto residencial «La Parada»; oeste, al vuelo sobre cubierta de planta baja; al norte, con más terrenos de la finca de la que se segregó el solar inmueble, y al este, con finca matriz, en zona destinada a calle. Cuota: 26,92 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, al folio 215, tomo 679-M, finca número 17.104.

Valor de tasación: 30.200.000 pesetas.

Dado en Málaga a 7 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—37.802.

MANACOR

Edicto

Don Julio Álvarez Merino, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Manacor,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 140/2000, se sigue a instancia de doña María Teresa Font Riera y doña Margarita Gomila Riera, expediente para la declaración de fallecimiento de don Rafael Riera Quetglas, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de él noticias desde hace cincuenta y un años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Manacor a, 10 de mayo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—33.781.

y 2.^a 21-6-2000

MARÍN

Edicto

Cédula de notificación

Procedimiento: Artículo 131 de la Ley Hipotecaria 19/2000.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra. Procurador señor don José Portela Leiros.

Contra don Antonio J. Tarrida Bofarull y doña M. Divina Rodríguez Pazos.

Procurador señor.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de Providencia de la Secretaria judicial doña Carmen Romero Chamorro.

En Marín a 25 de abril de 2000.

Presentados por el Procurador señor Portela Leiros los anteriores escritos de fechas 20 y 27 de marzo de 2000, y recibidos fax del Colegio de Abogados de Pontevedra y comunicación de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, únense a los autos.

Denegado al señor Tarrida Bofarull, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, procede alzar la suspensión del procedimiento y continuar con su tramitación, según se desprende de lo acordado en el auto de 9 de marzo de 2000, quedando por tanto sin objeto del recurso de reposición formulado por la parte ejecutante.

Conforme a lo solicitado por la ejecutante, practíquese el requerimiento judicial a la señora Rodríguez Pazos, a través de edictos que, según lo previsto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publicarán en el tablón de anuncios de este juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el «Boletín Oficial del Estado», atendiendo a que la requerida pueda hallarse fuera de España. Librense para ello los correspondientes oficios, que se entregarán a la representación procesal de dicha parte para su diligenciamiento.

Lo que así se propone y firma, doy fe.»

«Propuesta de Providencia de la Secretaria judicial, doña Carmen Romero Chamorro.

En Marín a 11 de febrero de 2000.

Por recibidos al anterior escrito con los documentos acompañados y copia de poder con su bastanteo. Regístrese.

Se tiene por personado al Procurador señor José Portela Leiros, en la representación que acredita de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, entendiéndose con el mismo en tal sentido, las diligencias sucesivas en legal forma y devolviéndole, como solicita, la copia de poder presentada, una vez que de ella quede testimonio suficiente.

Se admite a trámite la demanda que se formula, entendiéndose dirigida frente a don Antonio J. Tarrida Bofarull y doña M. Divina Rodríguez Pazos,

y la que se sustanciará por las normas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Reclámese del Registro de la Propiedad de Pontevedra número 2, certificación comprensiva de los extremos siguientes:

a) Inserción literal de la última inscripción de dominio o de posesión, en su caso, que se haya practicado y se halle vigente.

b) Relación de todos los censos, hipotecas, gravámenes y derechos reales y anotaciones a que estén efectos los bienes hipotecados, debiéndose hacer constar expresamente que se halla subsistente y sin cancelar la hipoteca a favor del actor.

Librese al efecto el oportuno mandamiento. Requírase a los deudores don Antonio J. Tarrida Bofarull y doña M. Divina Rodríguez Pazos, para que en el plazo de diez días, hagan pago de las responsabilidades reclamadas de 13.712.441 pesetas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña M. Divina Rodríguez Pazos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.»

Marín, 25 de abril de 2000.—La Secretaria.—37.898

MARIN

Edicto

Don Manuel Ponte Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Marín,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 00312/1995, se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancias de entidad «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Ángel Moledo Touriño, don Fernando Moledo Aguiete y MB Carmen Nuñez Pesqueira, en los que, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a la parte demandada que luego se dirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida de Orense, sin número, Marín, en las fechas siguientes:

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 26 de julio de 2000; para el caso de que no concurran licitadores a ésta, se señala para la segunda el día 20 de septiembre de 2000, con el 25 por 100 de rebaja del precio de valoración; para el supuesto de que también quedara desierta, se fija para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 16 de octubre de 2000; todas ellas a las once horas.

Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en el día señalado, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil; a la misma hora.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en las subastas habrá que depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en calle Jaime Janer, de Marín, con la clave 3959.0000.17.312.95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de salida en la primera y segunda subastas, y que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignando, previamente, el importe a que se refiere la condición anterior en la forma prevista en la misma.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción